



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00086616- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00099990-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido de que se acepte la renuncia condicionada presentada por la Sra. María Alejandra LUQUE (Leg. 30.752);

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00099990-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada presentada por la Sra. María Alejandra LUQUE (Leg. 30.752) a un cargo de Preceptora (D.O.) titular sin vencimiento, a partir del 01-06-2025, para acogerse a la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. María Alejandra LUQUE en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, notificación de la interesada y efectos a la Escuela de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ja

